



## **ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**

**Expediente** 88/2018

**Extracto:** Contrato de obras de "Pavimentación Camino Ermita Virgen del Madroñal"

En la Casa Consistorial, en acto público, el día veinte de septiembre de dos mil dieciocho, siendo las **10:00 Horas**, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato de obras de "Pavimentación Camino Ermita Virgen del Madroñal", tramitado por procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con el precio como único criterio de adjudicación, integrada por:

**Presidente:**

Don ÁNGEL LÓPEZ PORTAL, Alcalde-Presidente.

**Vocales:**

- VOCAL 1º:

Don PEDRO VICENTE ROMERO TOMICO, Secretario- Interventor de la Corporación.

- VOCAL 2º:

Don JOSÉ MANUEL GARCÍA ROMÁN, Secretario- Interventor.

- VOCAL 3º :

Don JAVIER SEVILLA NAVARRO, Economista, funcionario de Diputación Provincial.

**Secretario:**

Don JOSÉ JAVIER RUIZ OCHAYTA, Secretario- Interventor.

Se pasa a continuación al tratamiento de los asuntos que integran el Orden del Día de esta sesión:

### **1. ESTUDIO DE LAS OFERTAS EN PRESUNCIÓN DE BAJA TEMERARIA.**

Por el Presidente de la Mesa se hace constar que la Mesa de Contratación, en Sesión celebrada en el día 12-09-2018 con ocasión del Acto de Apertura de los sobres "B", consideró que DOS de las ofertas presentadas estaban incurso en presunción de anormalidad (por ser su oferta inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas), siendo dichas ofertas las presentadas por las mercantiles **PROPEAL, S.A.** y **OBRAS Y BITUMINOSOS, S.L.**

En consecuencia se procedió a requerir a los licitadores afectados y concederles un plazo de 5 días naturales para que pudiesen presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respecto en el art. 149.4 de la LCSP.

Transcurrido el plazo concedido, tan sólo se ha presentado en tiempo y forma por **PROPEAL, S.A.**, informe justificativo de tales circunstancias, mediante documentación aportada en Registro de Entrada de Documentos número 364 de fecha 17-09-2018.



## Ayuntamiento de AUÑÓN

Al no haberse aportado por la mercantil **OBRAS Y BITUMINOSOS, S.L.**, la documentación exigida, los CINCO (5) miembros presentes acuerdan por Unanimidad excluir a dicha empresa de la propuesta de clasificación de ofertas.

Previamente a la celebración del presente acto, la Mesa ha solicitado un informe técnico al Ingeniero de Obras Públicas de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, D.JAVIER RODRÍGUEZ GAMBARTE, que analizase detalladamente las motivaciones que haya argumentado el licitador PROPEAL, S.A. para poder mantener su oferta.

Resultando del contenido de dicho Informe, documento con Registro de Entrada de Documentos número 375 de fecha 19-09-2018, las siguientes conclusiones:

*"Todos los informes y documentos presentados indican un ahorro en el procedimiento de fabricación y en los servicios prestados de transporte, extensión y compactación de la mezcla bituminosa en caliente, incluso el riego y la preparación de la superficie de apoyo, debido principalmente a:*

- 1.-La disponibilidad de personal propio, así como de maquinaria y planta de aglomerado propios y amortizados.*
- 2.-La distancia de la planta de aglomerado a la obra (39 km).*
- 3.-La disponibilidad de materiales y productos con marcados y certificados de calidad y medioambientales.*

*En base a lo anterior, se entiende por JUSTIFICADA la oferta anormalmente baja presentada por la Empresa PROPEAL, S.A."*

En consecuencia, la Mesa propone al órgano de contratación, por Unanimidad de los CINCO (5) miembros presentes, la admisión de la oferta presentada por **PROPEAL, S.A.** de manera que, en base a las proposiciones presentadas y admitidas, se propone la siguiente clasificación de ofertas, por orden decreciente (al haber sido excluida la oferta presentada por OBRAS Y BITUMINOSOS, S.L., por haber justificado la baja en presunción de anormalidad):

- 1. PROPEAL, S.A.** con CIF A19133628  
Precio: 119.000,00 .-€ y 24.990,00 .-€ de IVA.
- 2. HOCENSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.** con CIF A80592462  
Precio: 140.263,64 .-€ y 29.455,36 .-€ de IVA.
- 3. ASFALTOS VICÁLVARO, S.L.** con CIF B81767246  
Precio: 143.351,00 .-€ y 30.103,71 .-€ de IVA.
- 4. GADITANA DE FIRMES Y CONSTRUCCIONES, S.L.** con CIF B11358934  
Precio: 144.876,61 .-€ y 30.424,09 .-€ de IVA.
- 5. IBERCESA FIRMES, S.L.** con CIF B13534847  
Precio: 150.950,00 .-€ y 31.699,50 .-€ de IVA.
- 6. COVINSA SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS, S.LU.** con CIF B84977313  
Precio: 152.779,31 .-€ y 32.083,66 .-€ de IVA.

**Ayuntamiento de Auñón**

Plaza Mayor, 1, Auñón. 19130 (Guadalajara). Tfno. 949358432. Fax: 949358432



Ayuntamiento de  
**AUÑÓN**

**7. TRABAJOS BITUMINOSOS, S.LU.** con CIF B28114957

Precio: 160.700,00 .-€ y 33.747,00 .-€ de IVA.

**8. OLVERCO, S.L.** con CIF B19135490

Precio: 165.405,24 .-€ y 34.735,10 .-€ de IVA.

**9. ASFALGAL, TÉCNICAS VIARIAS, S.L.** con CIF B32404972.

Precio: 169.503,62.-€ y 35.595,76.-€ de IVA.

**2. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.**

A la vista de los anteriores resultados, la Mesa de Contratación propone al órgano de contratación la adjudicación del contrato de obras de "PAVIMENTACIÓN CAMINO ERMITA VIRGEN DEL MADROÑAL", a la mercantil **PROPEAL, S.A.** con CIF A19133628, por el Precio de 119.000,00 .-€ y 24.990,00 .-€ de IVA.

Por el Sr. Presidente se pregunta a los asistentes, si tienen alguna duda o aclaración que realizar, contestado que no.

El Presidente da por terminada la reunión a las 11:00 del día indicado al inicio. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, el Secretario, redacto Acta que someto a la firma del Presidente y Vocales; doy fe.



**PRESIDENTE,**

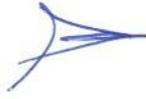
  
ÁNGEL LÓPEZ PORTAL

**SECRETARIO,**

  
JOSÉ JAVIER RUIZ OCHAYTA

**VOCALES,**

  
PEDRO VICENTE ROMERO TOMICO

  
JOSÉ MANUEL GARCÍA ROMÁN

  
JAVIER SEVILLA NAVARRO

**Ayuntamiento de Auñón**

Plaza Mayor, 1, Auñón. 19130 (Guadalajara). Tfno. 949358432. Fax: 949358432



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE GUADALAJARA  
SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS  
PROVINCIALES

AYUNTAMIENTO DE AUÑÓN (Guadalajara)	
<b>REGISTRO</b>	
<b>ENTRADA</b>	<b>SALIDA</b>
N.º 375	N.º
Fecha 19/09/18	Fecha

### INFORME TÉCNICO

#### ASUNTO: OFERTA ANORMALMENTE BAJA EMPRESA PROPEAL, S.A. DE LAS OBRAS DE "PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO DE LA ERMITA DE LA VIRGEN DEL MADROÑAL.

El ayuntamiento de Auñón, a través del Servicio de Asistencia a Municipios, conforme al artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, solicita INFORME TÉCNICO sobre la oferta anormalmente baja de la empresa PROPEAL, S.A. de las obras de "PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO DE LA ERMITA DE LA VIRGEN DEL MADROÑAL (expediente 88/2018)", tras la presentación por parte de licitadora de la justificación de su oferta.

El documento presentado por la empresa PROPEAL, S.A. justifica y desglosa razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios y costes, los cuales definen la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de la siguiente información y documentos:

1. Declaración firmada y sellada de disponer de maquinaria propia de movimiento de tierras, firmes de mezclas asfálticas y planta de aglomerado asfáltico en caliente (se adjuntan fotografías de la planta de aglomerado y sus acopios de materiales).
2. Declaración firmada y sellada de disponer del personal propio especializado para la ejecución de estas obras.
3. Relación de los materiales a disposición de la obra así como de sus certificados de calidad de los áridos y fichas de seguridad tanto de la emulsión bituminosa como del betún asfáltico.
4. Justificación del precio de la oferta mediante descomposición de los dos precios unitarios que la componen; M2 riego de imprimación y M2 mezcla bituminosa continua en caliente de 5 cm de espesor.

Todos los informes y documentos presentados indican un ahorro en el procedimiento de fabricación y en los servicios prestados de transporte, extensión y compactación de la mezcla bituminosa en caliente, incluso el riego y la preparación de la superficie de apoyo, debido principalmente a:

1. La disponibilidad de personal propio, así como de maquinaria y planta de aglomerado propios y amortizados.



INFORME TÉCNICO: OFERTA ANORMALMENTE BAJA EMPRESA PROPEAL, S.A. DE  
S OBRAS DE "PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO DE LA ERMITA DE LA VIRGEN DEL MADROÑAL

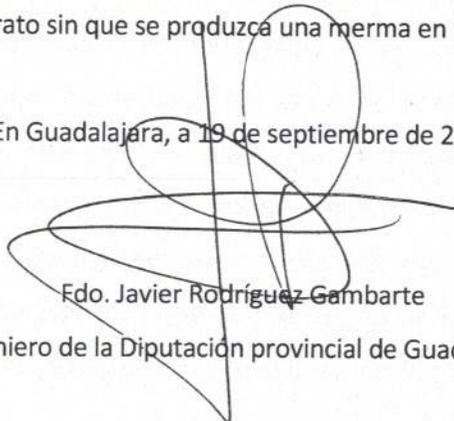
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE GUADALAJARA  
SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS  
PROVINCIALES

2. La distancia de la planta de aglomerado a la obra (39 km).
3. La disponibilidad de materiales y productos con marcados y certificados de calidad y medioambientales.

En base a lo anterior se entiende por JUSTIFICADA la oferta anormalmente baja presentada por la empresa PROPEAL, S.A.

De resultar en base al presente informe la empresa PROPEAL, S.A. adjudicataria del contrato, conforme al artículo 149, apartado 7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación establecerá los mecanismos adecuados para realizar un seguimiento promenorizado de la ejecución del mismo, con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del contrato sin que se produzca una merma en la calidad de las obras.

En Guadalajara, a 19 de septiembre de 2018



Edo. Javier Rodríguez Gambarte

Ingeniero de la Diputación provincial de Guadalajara